



**Correos
Express**

**SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, ACTIVOS E
INSTALACIONES**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

**ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN,
MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE
RECARGA PÚBLICA ULTRA RÁPIDA DE 600 kW PARA VEHÍCULOS
ELÉCTRICOS EN LA DELEGACIÓN DE CORREOS EXPRESS EN
COSLADA**

ÍNDICE

1.	OBJETO DE LA LICITACIÓN	3
2.	REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN.....	3
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN Y LOCALIZACIÓN	4
4.	IMPORTE DE LICITACIÓN	5
5.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	6
6.	DURACIÓN	6
7.	RESOLUCIÓN ANTICIPADA	7
8.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	7
9.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	8
10.	PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE VALORACIÓN DE OFERTAS.....	9
11.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
12.	FACTURACIÓN.....	11
13.	GASTOS	12
14.	RESPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO.....	12
15.	REGIMEN JURÍDICO DEL ARRENDAMIENTO.....	13
16.	PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD	13
17.	ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN A LAS POLITICAS DE PREVENCIÓN DE IMPUTACIONES DELICTIVAS	14
18.	FIANZA.....	14
19.	CONSULTAS E INTERPRETACIONES.....	15

ANEXO 1: MODELO OFERTA ECONOMICA

ANEXO 2: CONTENIDO DEL SOBRE NÚMERO 1 Y DECLARACION RESPONSABLE

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares establece las condiciones para la adjudicación, en régimen de arrendamiento, de parte del espacio ubicado en el aparcamiento de las instalaciones que Correos Express Paquetería Urgente S.A. S.M.E (en adelante Correos Express) tiene en la Avda. de Europa nº 8 del Centro de Transportes de Coslada, en Coslada (Madrid).

El objetivo perseguido con la presente contratación es el arrendamiento de un espacio para que el arrendatario despliegue en el lugar indicado en el párrafo anterior una infraestructura de 4 cargadores eléctricos para 8 plazas de aparcamiento (un cargador para cada 2 plazas) en los que el arrendatario ofrecerá la posibilidad de realizar la recarga de vehículos eléctricos con cargadores ultrarrápidos de dos plazas de carga cada uno con una potencia total de 150 kW por cargador. Todo ello en el marco del cumplimiento de los objetivos de reducción de emisión de gases de efecto invernadero y fomento de la movilidad eléctrica como instrumento esencial de sostenibilidad ambiental y al amparo de lo establecido en el Decreto-Ley 15/2018 de Medidas Urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores de 5 de octubre de 2018 que, en su capítulo de movilidad sostenible, modifica entre otros el artículo 6 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con la liberalización de la figura del gestor de cargas, con objeto de simplificar y hacer más accesible la recarga y fomentar el despliegue de puntos para la misma.

La actividad de prestación de los servicios de recarga energética de vehículos eléctricos se encuentra regulada por Real Decreto 184/2022 de 8 de marzo, en cumplimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno de la Nación el 7 de octubre de 2020 y del artículo 48.2 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

2. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

Podrán participar en el presente procedimiento todas aquellas personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el de arrendamiento.

No podrán tomar parte en la misma las personas físicas o jurídicas incurso en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Los candidatos o licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Los licitadores deberán estar en posesión de cuantas certificaciones, autorizaciones, licencias y permisos sean exigibles por la legislación vigente para la ejecución de los servicios de explotación ofertados.

Deberán aportar alta en el Impuesto de Actividades Económicas para el objeto del presente contrato

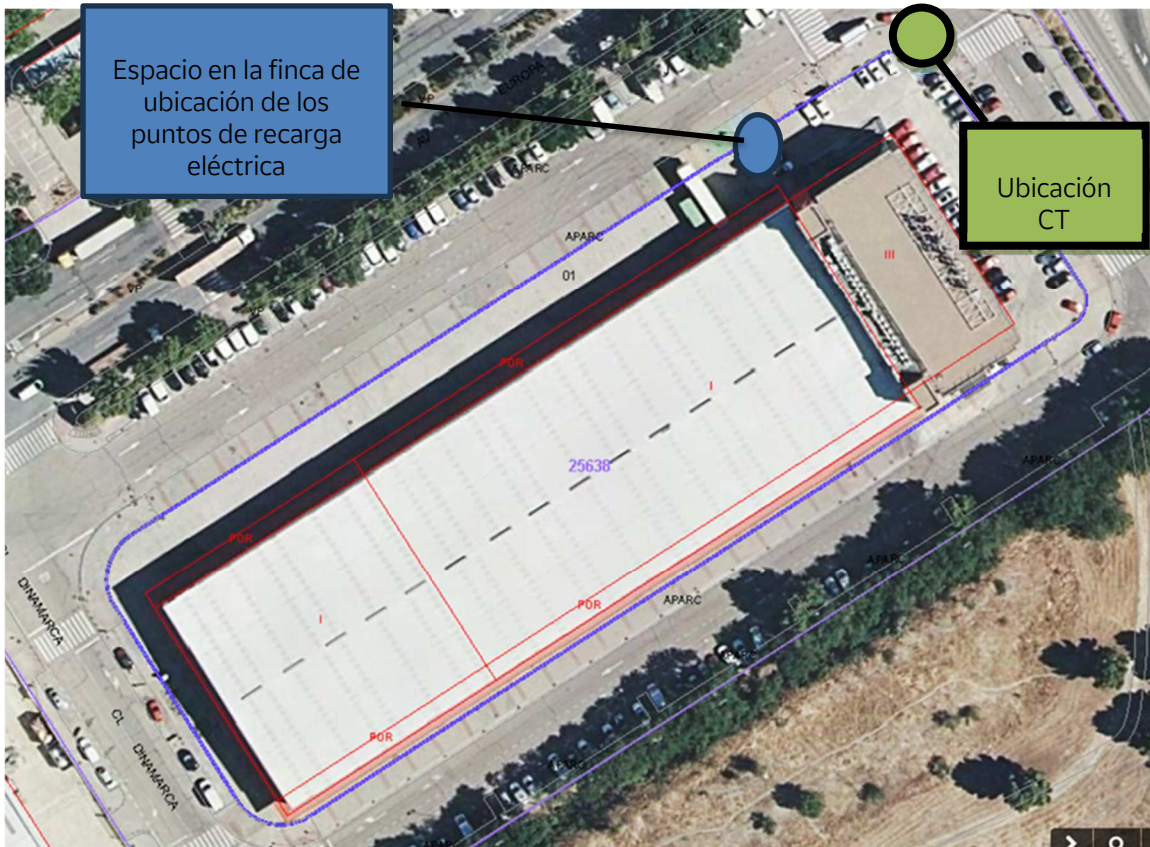
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

La licitación contempla el arrendamiento de 8 plazas de aparcamiento propiedad de Correos Express para, exclusiva y obligatoriamente, la instalación de una infraestructura de 4 cargadores eléctricos ofreciendo la posibilidad de realizar la recarga de vehículos eléctricos con cargadores ultrarrápidos de dos plazas de carga cada uno con una potencia total de 150 kW por cargador. Dichas plazas de aparcamiento irán situadas obligatoriamente en el área marcada en la fotografía, área situada junto a la puerta principal del edificio. El adjudicatario se encargará de identificar debidamente las plazas de aparcamiento destinadas a tal fin. El centro de transformación destinado a dar cobertura a los puntos de recarga deberá estar ubicado, igualmente, en la zona indicada en la fotografía a tal efecto.

El otorgamiento del arrendamiento de las plazas de aparcamiento en ningún caso supone la transmisión al adjudicatario de la propiedad de los terrenos que la componen. El aprovechamiento de la recarga ofrecida por los puntos de recarga eléctrica va dirigido tanto al personal de Correos Express como a cualquier tercera persona ajena a Correos Express que quiera hacer uso de dicho servicio, llevando a cabo todos ellos tras la recarga el pago de ésta según el precio estipulado por kWh por el adjudicatario del contrato. A tal efecto se podrá ubicar en las inmediaciones de las instalaciones de Correos Express un cartel informativo del servicio ofrecido en el que se informe de la ubicación de los puntos de recarga eléctrica y puedan figurar, asimismo, las denominaciones comerciales de ambas compañías como colaboradoras de dicha prestación. A su vez, complementariamente, Correos Express se reserva el derecho de publicitar todo lo relativo a la estación de recarga.

El adjudicatario asume a riesgo y ventura la instalación de puntos de recarga para el vehículo eléctrico. Este contrato implica solo el arrendamiento del suelo que se utilizará para la instalación de puntos de recarga mencionados. El adjudicatario asume todos los riesgos derivados de la instalación de los puntos de recarga citando en el siguiente apartado solamente algunos de ellos: Sustitución del vehículo eléctrico por cualquier otra tecnología (motores que

funcionen con glp, hidrógeno, biodiesel, etc.), lo que implicaría que los puntos de recarga quedarían obsoletos y dejarían de producir ingresos económicos al adjudicatario, incluido un hipotético insuficiente número de vehículos eléctricos en la zona para hacer rentable las instalaciones. En ningún caso el adjudicatario podrá solicitar una reducción del canon o la exención del abono de la renta establecida.



4. IMPORTE DE LICITACIÓN

El precio que se oferte para el arrendamiento de las plazas de aparcamiento es de libre determinación para los ofertantes, a partir del consignado como importe de licitación, el cual se establece en **72.000,00 €** más el IVA o impuesto indirecto equivalente que corresponda y que resulte vigente en cada momento. Dicho importe viene determinado por una renta fija mensual por cada plaza de aparcamiento afecta al servicio de recarga fijándose como precio mínimo 50 €/mes por cada plaza, pudiendo ser mejorado al alza y rechazándose automáticamente las ofertas que no alcancen la mencionada renta.

Asimismo, se establece la obligación de abonar un canon anual en proporción con los importes abonados a la arrendataria por las personas usuarias de los servicios prestados en los puntos de recarga instalados en las plazas arrendadas. Este importe se calculará, para cada punto de recarga, aplicando al consumo acumulado durante el año inmediatamente anterior un tipo mínimo del 3%, pudiendo ser mejorado al alza y rechazándose automáticamente las ofertas que no alcancen el mencionado tipo mínimo. Cualquier porcentaje superior al indicado ofertado será tenido en cuenta a la hora de valorar la oferta.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el procedimiento de concurso, al amparo de lo establecido en las Normas de Contratación Patrimonial del Grupo Correos, en favor de la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios identificados en el presente pliego.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en las citadas Normas de Contratación Patrimonial, una vez iniciado el procedimiento podrá suspenderse el mismo si, por acuerdo del órgano de contratación existen circunstancias que determinen la improcedencia de la continuidad del proceso o del mismo negocio jurídico del que se trate.

En el caso de que la adjudicación resultase fallida por no poder formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario, podrá realizarse la adjudicación a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, Correos Express publicará el anuncio de la presente licitación en su página web (www.correosexpress.com), sin perjuicio de la utilización de cualquier otro medio que considere útil para el fin de obtener la mayor difusión posible de la presente oferta de arrendamiento.

6. DURACIÓN

La duración máxima del arrendamiento es de 15 años desde la puesta en operación de los equipos de recarga instalados en el espacio arrendado, sin opción de prórroga del mismo.

El plazo máximo de instalación y puesta en funcionamiento de los puntos de recarga eléctrica será de 8 meses desde la adjudicación del contrato, salvo por cuestiones imputables a la distribuidora u organismo pertinente en cuanto a gestiones que puedan retrasar la puesta en funcionamiento de los puestos de recarga. La empresa adjudicataria deberá tener prevista toda la logística necesaria para la puesta en marcha del servicio en el plazo indicado.

Una vez finalizado el contrato Correos Express pasará a ser propietario de la instalación realizada de los puntos de recarga eléctrica, y podrá exigir al adjudicatario la reposición del espacio ocupado a su estado original.

7. RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Correos Express podrá resolver anticipadamente el contrato antes de la finalización del plazo acordado con un preaviso de 6 meses al arrendatario, el cual será notificado por escrito mediante burofax. En ese caso Correos Express indemnizará al arrendatario por el coste de la instalación del punto de recarga no amortizada. El importe de la indemnización será el coste justificado y acreditado abonado por el arrendatario para la instalación del punto de recarga con un importe máximo de 25.000 euros por cada año que reste hasta la finalización del plazo pactado. En tal caso, Correos Express pasará a ser propietario de la instalación realizada de los puntos de recarga eléctrica.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Para participar en el Procedimiento los licitadores presentarán en la Subdirección de Compras de Correos Express ubicado en Avenida de Europa, 8 – 28821 Coslada (Madrid) dos sobres cerrados y firmados en los que conste claramente el nombre o denominación social del licitador, su firma o la de la persona que acredite su representación, así como sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) y una relación detallada de la documentación que contenga cada uno de los sobres, que se corresponderán con los documentos denominados sobres números 1 y 2, indicados en el apartado 9 de este Pliego.

Ambos sobres deberán estar incluidos dentro de un sobre colector que los agrupe, en el que debe constar el nombre o denominación social del licitador y el título del expediente al que presenta la oferta.

La presentación de la documentación a que se refiere este apartado anterior se realizará dentro del plazo de admisión de ofertas fijado en el anuncio y en horario de Atención al público de cualquiera de las delegaciones de Correos Express, pudiendo optar por su remisión por correo. Durante el plazo de admisión los adjudicatarios que decidan presentar ofertas deberán realizar obligatoriamente una visita a las instalaciones, visita que se registrará con la firma de un documento que lo acredite, pudiendo excluirse del procedimiento al adjudicatario que no haya realizado la citada visita.

Tanto en la opción de entrega en delegación de Correos Express como cuando se opte por la remisión por correo, el oferente deberá justificar la fecha y hora de entrega o de imposición del envío, en su caso, y anunciar la remisión de la oferta, adjuntando el justificante, por medio de

correo electrónico dirigido a compras@correosexpress.com, antes de las 24 horas del día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No se admitirán las ofertas enviadas por correo, que no hayan sido entregadas en Correos Express o en la oficina de Correos y Telégrafos antes del vencimiento del plazo establecido para su presentación.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga ese Licitador.

Los licitadores, al tiempo de formular su oferta, deberán indicar expresamente y por escrito, todos y cada uno de los documentos contenidos en la misma que deban ser considerados como confidenciales, justificando debidamente la procedencia de dicha calificación.

9. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Tanto la cubierta de los sobres como su contenido deberán cumplir los siguientes requisitos:

9.1. Sobre nº 1

Título de la Cubierta: “**Documentación General**”. Se hará constar el título de la licitación, el nombre y NIF/CIF del licitador, dirección postal, teléfono/s de contacto y dirección de correo electrónico, debiendo el sobre estar cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente.

Contenido: En este sobre se incluirá la documentación de carácter general y la de acreditación de la solvencia del licitador exigida en el Anexo 2 de este Pliego, sin ninguna referencia a los aspectos económicos de la oferta. También se indicará en este sobre el plazo máximo comprometido de instalación y puesta en funcionamiento de los puntos de recarga eléctrica.

9.2 Sobre nº 2

Título de la Cubierta: “**Oferta Económica**”. Se hará constar el título de la licitación, el nombre y NIF/CIF del licitador, dirección postal, teléfono/s de contacto y dirección de correo electrónico, debiendo el sobre estar cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente.

Contenido: En este sobre se incluirá la oferta económica, la cual se ajustará al modelo determinado por el Anexo 1 de este Pliego.

10. PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, Correos Express abrirá los sobres de proposiciones y examinará la documentación presentada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

10.1. Primera fase (Fase de admisión)

Se estudiará la documentación descrita en el punto 9.1 de este Pliego, aceptando a los licitadores que cumplan con las condiciones indicadas.

Si existen defectos u omisiones en la documentación, se podrá conceder, si el defecto fuese subsanable, un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que los licitadores lo subsanen.

Las notificaciones solicitando subsanación de los defectos observados en la documentación del Sobre nº 1, se podrán cursar a los licitadores por email o fax, según los datos aportados por el licitador o, en su defecto, por burofax, a la dirección designada por el mismo.

La subsanación de los defectos deberá presentarse mediante sobre cerrado, en la Subdirección de Compras de Correos Express ubicado en Avenida de Europa, 8 – 28821 Coslada (Madrid), en la forma prevista en el anterior apartado 8 del presente Pliego para la presentación de las proposiciones, en el plazo concedido al efecto, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la notificación de la solicitud de subsanación.

Una vez revisada la documentación general y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación, se procederá a determinar los licitadores que, en su caso, resulten admitidos, señalando en caso contrario las causas de exclusión.

10.2. Segunda fase (Evaluación Oferta Económica)

Serán consideradas en esta segunda fase aquellas ofertas que superen la fase anterior.

Una vez analizada la documentación de carácter general del Sobre nº 1 y excluidos, en su caso, aquellos licitadores que no reúnan las condiciones exigidas por el Pliego, se procederá a la apertura del Sobre nº 2 verificando:

- La identidad de los licitadores que han presentado oferta.
- Que las ofertas se han formulado siguiendo el modelo del Anexo 1.

Criterios	Puntuación máxima
Renta mensual por aparcamiento	70
Canon por recarga	30

El licitador deberá realizar una propuesta indicando la renta mensual por plaza de aparcamiento propuesta teniendo en cuenta la mínima de 50 €/mes, solicitada para la licitación (**60 puntos**). Cada importe propuesto que sea superior al mínimo solicitado será valorado como mejora (hasta un máximo de **10 puntos**).

Renta mensual por plaza de aparcamiento	Puntuación
De 51 € a 60 €	63 puntos
De 61 € a 70 €	67 puntos
Mayor de 70 €	70 puntos

El licitador deberá realizar una propuesta indicando el canon propuesto teniendo en cuenta el mínimo de 3% solicitado para la licitación (**20 puntos**). Cada canon propuesto que sea superior al mínimo solicitado será valorado como mejora (hasta un máximo de **10 puntos**).

Canon	Puntuación
De 3,1% a 4%	23 puntos
De 4,1% a 5%	27 puntos
Mayor de 5%	30 puntos

La Adjudicación recaerá sobre el licitador que presente la oferta con mejor puntuación, siempre que tanto la renta como el canon sean superiores a la del importe y porcentaje de licitación. A este respecto, Correos Express declarará desierto este procedimiento de arrendamiento si ninguna de las ofertas superase la fase de admisión o si éstas son inferiores al importe de licitación. No se admitirán ofertas inferiores al importe de licitación, quedando dichas ofertas rechazadas.

En el caso de igualdad en la puntuación global en más de una oferta, la adjudicación recaerá sobre el licitador que haya ofertado mayor renta mensual de arrendamiento. Si la igualdad persiste, la adjudicación recaerá sobre el licitador que haya ofertado mayor canon.

Si tras aplicar los anteriores criterios de desempate, la igualdad persiste, la adjudicación recaerá sobre el licitador que oferte un menor plazo de instalación y puesta en funcionamiento de los puntos de recarga eléctrica.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente Pliego previas a la firma del contrato o no suscribiera el mismo, o cuando habiéndolo suscrito, su ejecución no se realizara en los términos en que fue adjudicado, el órgano de adjudicación adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, anular la adjudicación anterior y se procederá a adjudicar de nuevo el arrendamiento a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Las partes formalizarán el contrato de arrendamiento dentro del plazo de quince (15) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación.

12. FACTURACIÓN

Las facturas emitidas por Correos Express deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Correos Express efectuará la facturación de la renta de las plazas de aparcamiento arrendadas mensualmente dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes a la finalización del mes a facturar.

El adjudicatario informará a Correos Express de las facturaciones realizadas al finalizar el año natural con motivo de las recargas eléctricas efectuadas en los puestos instalados debidamente documentadas. Posteriormente Correos Express remitirá la correspondiente factura al adjudicatario aplicando el canon contratado al importe de facturación informado por el adjudicatario dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes a la finalización del hito a facturar.

A la recepción de conformidad por parte del adjudicatario de las correspondientes facturas, el adjudicatario emitirá el pago de las mismas por transferencia en el plazo de 30 días naturales siguientes a la fecha de su recepción.

13. GASTOS

El contrato de arrendamiento objeto de licitación se abre a los licitadores sin coste económico alguno para Correos Express, soportando el adjudicatario la inversión necesaria para la alimentación de los puntos de recarga eléctrica, así como la inversión relativa al suministro de los equipos de recarga a los usuarios. Adicionalmente el adjudicatario soportará todos los costes de operación, mantenimiento y explotación relativos al servicio necesario a los usuarios, así como todos los trámites necesarios con el gestor de la acometida para dotar a los mismos de la potencia solicitada.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen, en su caso, por los anuncios publicados con motivo del procedimiento de arrendamiento del espacio.

14. RESPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO

El arrendatario se responsabilizará de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza (incluidas costas, recargos, intereses, gastos de asesoramiento y cualesquiera otros) que pudieran irrogarse a Correos Express, como consecuencia de cualquier acto u omisión del arrendatario, su personal, proveedores, subcontratistas, o cualquier tercero bajo su responsabilidad, derivados del objeto de la presente contratación, así como de cualesquiera daños que sean ocasionados en el local, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de Correos Express.

El arrendatario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil por importe de 800.000 € que, como mínimo, cubra los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a Correos Express o a terceros con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los puntos de recarga así como durante la totalidad de duración del contrato de arrendamiento. El arrendatario deberá presentar justificante del recibo de la póliza a la que aquí se hace referencia en el momento de presentar su oferta. Sin perjuicio de lo anterior, la existencia de dicha póliza no eximirá al arrendatario de las responsabilidades que legalmente le pudieran corresponder.

Todas las sanciones y responsabilidades en las que pueda incurrir el arrendatario por incumplimiento de sus obligaciones legales, así como aquellas sanciones que fueran impuestas a Correos Express como consecuencia de dichos incumplimientos serán exclusivamente a cargo del arrendatario.

La aprobación por Correos Express del servicio contratado o el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego no eximirán al arrendatario de cualesquiera responsabilidades que le pudiera ser exigible conforme a derecho, ni de su obligación de indemnización conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.

El arrendatario queda obligado al cumplimiento de todos los plazos comprometidos en su oferta.

15. REGIMEN JURÍDICO DEL ARRENDAMIENTO

Al presente arrendamiento se le aplicará las normas de Derecho Privado.

Las partes, con expresa renuncia a su fuero propio, se someten también expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

16. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los datos personales de los representantes de Correos Express, así como los de los licitantes, sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en el presente procedimiento de arrendamiento serán tratados, respectivamente, por cada una de las Partes que intervienen en este pliego, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados con la finalidad de gestionar la licitación descrita en este pliego, y, en su caso, la relación contractual que se formalice entre las Partes, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento al objeto de este pliego y a la mencionada relación contractual, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el contrato al que se refiere el presente pliego.

Los datos se mantendrán hasta que se produzca la adjudicación y, en caso de resultar adjudicatario, durante el desarrollo del proceso descrito en este Pliego, siendo tratados únicamente por las Partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del contrato).

Los interesados podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito acompañando copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, a la Correos Express Paquetería Urgente S.A., S.M.E., a través del siguiente correo electrónico:

derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com

Asimismo, le informamos que tiene derecho a interponer una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El adjudicatario queda obligado a guardar estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del

contrato, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Correos Express Paquetería Urgente, S.A., S.M.E. autorice por escrito.

Las Partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

17. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN A LAS POLITICAS DE PREVENCIÓN DE IMPUTACIONES DELICTIVAS

El adjudicatario vendrá obligado a adherirse a los procedimientos y políticas internas implantadas en la Correos Express Paquetería Urgente, S.A., S.M.E. (Correos Express), a los fines de dar un adecuado y correcto cumplimiento al contrato que suscriba.

A los efectos anteriores, el adjudicatario deberá consultar el Catálogo de Conductas Prohibidas para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento *“programa de cumplimiento normativo”* accesible a través de la web de Correos Express www.correosexpress.com dentro del apartado *“Empresa”* y dentro del mismo, *“Cumplimiento Normativo”*.

Sin perjuicio de lo anterior, Correos Express facilitará en cualquier momento, a requerimiento del adjudicatario, el Código General de Conducta. Igualmente, Correos Express procurará el correcto entendimiento de los procedimientos y políticas internas que se trasladen al adjudicatario, y solucionará cuantas incidencias y cuestiones surjan en relación con la aplicación de los mismos.

El adjudicatario vendrá obligado a guardar estricto secreto sobre los procedimientos y políticas internos, no difundiéndolos ni dándolos a conocer a terceros salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de los procedimientos y políticas internas implantadas en Correos Express y de lo prevenido en el Código General de Conducta, será causa de resolución del contrato.

18. FIANZA

El ofertante que resulte finalmente adjudicatario deberá constituir obligatoriamente una fianza a favor de Correos Express por importe del 3% del coste de la instalación del punto de recarga. Dicho coste deberá ser debidamente acreditado con anterioridad a la firma del contrato.

19. CONSULTAS E INTERPRETACIONES

Durante todo el proceso los licitadores podrán formular sus consultas sobre lo indicado en este Pliego de Condiciones a la dirección de correo electrónico gestion.mantenimiento.cex@correosexpress.com

La contestación a las mismas se realizará respondiendo al correo electrónico desde el que se ha realizado la consulta.

Madrid, 24 de abril de 2024

**EL SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO,
ACTIVOS E INSTALACIONES**

Fdo.: Roque J. Rodríguez González

LA DIRECTORA DE OPERACIONES

Fdo.: Esther Pérez Soto

ANEXO 1
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

- Don / Doña
- Con domicilio en:
- Calle / Plaza, N.º:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado / a de:
- Con domicilio en:
- Calle / Plaza, N.º:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al Procedimiento convocado por “CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A.” para adjudicar la contratación de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce los documentos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Precio Base Arrendamiento (en cifras) Euros (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Precio Base Arrendamiento (en letras)
..... Euros (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Canon (en cifras) Euros (con IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Canon (en letras):
..... Euros (con IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Fecha y firma del licitador

ANEXO 2

CONTENIDO DEL SOBRE NÚMERO 1 (DOC. GENERAL):

Título de la Cubierta: “Documentación General”. Se hará constar el título de la licitación, el nombre y NIF/CIF del licitador, dirección postal, teléfono/s de contacto y dirección de correo electrónico, debiendo el sobre estar cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente.

Contenido: En este sobre se incluirá la documentación de carácter general y la de acreditación de la solvencia del licitador sin ninguna referencia a los aspectos económicos de la oferta así como el plazo máximo comprometido de instalación y puesta en funcionamiento de los puntos de recarga eléctrica.

Toda la documentación se presentará mediante originales, fotocopias autenticadas o testimonio notarial de la misma que, en caso de no estar en castellano, deberán traducirse oficialmente.

Acreditación de la personalidad:

- 1) Los licitadores y los que comparezcan o firmen oferta en nombre de otro, deberán presentar Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
- 2) Si el licitador es persona jurídica, deberá aportar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- 3) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 4) Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de la contratación.

- 5) Las empresas extranjeras no comunitarias deberán acompañar un informe de la Misión Diplomática Permanente de España u organismo competente, sobre:
- La condición de Estado signatario del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial de Comercio o,
 - Que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en forma sustancialmente análoga.

Cuando el licitador no actué en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá presentar apoderamiento bastante para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra ante Correos Express Paquetería Urgente, S.A., S.M.E. inscrito en el Registro Mercantil.

En el caso de uniones temporales de empresas constituidas temporalmente al efecto, se incluirá un escrito indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la unión, la participación de cada uno de ellos y el nombramiento o designación de representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

Cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en los apartados anteriores.

Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado, deberán justificar que tienen sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

Póliza de responsabilidad civil

Póliza de responsabilidad civil por importe de 800.000 € así como justificante del pago del recibo que acredite que la póliza está vigente.

Declaración responsable

Además, deberá incluir declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración deberá incluir la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de la justificación acreditativa de tales requisitos antes de la formalización del contrato.



Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^acon D.N.I. actuando en nombre propio (o en representación de con C.I.F. con domicilio social en, en calidad de interesado/a en el procedimiento de enajenación convocado por la Correos Express, S.A., S.M.E., relativo al arrendamiento de

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en la legislación aplicable a la contratación con el Sector Público:

- No incurrir yo/mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Hallarme/hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones por el que se rige la enajenación, de resultar yo/mi representada adjudicatario/a.

En....., a..... de..... De.....

Fdo.: